RESOLUCIÓN Nº 29.452/2024

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 23/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 10 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DT N° 16/2024 del Departamento de Transporte, en el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 23/2023 correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas respecto a las modificaciones contractuales.----------

Que, cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*", en su Art. 9° Inc. d) señala: *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*----------

Que, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita a la UOC, por Memorándum DAF N° 157 del 19 de junio del corriente año, realizar las gestiones pertinentes para ampliar la vigencia del contrato.----------

Que, a través de correo electrónico del 25/06/2024 la UOC del Instituto Nacional de Cooperativismo comunica el interés a la firma MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez de ampliar la vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 23/2023, en atención a lo señalado por el Dpto. de Transporte, a través de su Administrador de Contrato, el cual expresa que aún no se ha ejecutado un monto importante del contrato, y la citada firma informó su autorización por correo electrónico para la ampliación de vigencia a ser computados desde el 9/08/2024 al 9/12/2024, y en consecuencia la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen UOC N° 14/2024 el 3 de julio del corriente año.----------

Que, luego de analizada las documentaciones de rigor, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente aprobar la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 23/2023, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, asentada en Acta N° 893/2024.----------

POR TANTO, en mérito a las fundamentaciones expuestas precedentemente y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, asentada en Acta N° 893/24, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC Nº 23/2023 suscripto con la firma MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez, C.I.C. N° 2.506.438 - RUC 2506438-0, a ser computados desde el día 9/08/2024 al 9/12/2024.----------

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de vigencia de contrato con la firma adjudicada mediante una Adenda de Contrato, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de esta Autoridad de Aplicación.--

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo